

Constancia Secretarial: señor Juez de constancia que, la parte demandante presenta informe con relación a la notificación personal de la parte demandada, allegando los respectivos soportes de constancia de notificación a la sociedad Biolodos de Occidente S.A.S., E.S.P., y al señor Eugenio Correa Díaz que data su entrega del día 28 de julio de 2022. Igualmente aporta constancia de citación negativa a la señora Carolina Correa Díaz.

De otro lado, la parte accionada el señor Eugenio Correa Díaz, oportunamente presentó poder y recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-181

En atención al artículo 8 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se tiene por notificados personalmente a los demandados señor Eugenio Correa Díaz y a la sociedad Biolodos de Occidente S.A.S., E.S.P.

En ese orden, el codemandado Eugenio Correa Días a través de apoderado judicial, presenta recurso de reposición (excepciones previas) contra el mandamiento de pago, el cual se tramitará una vez se integre el contradictorio, de conformidad con el artículo 438 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado Maggiber Agudelo Cano con T.P. 282.658 del C.S. de la J., para que represente los intereses del codemandado Eugenio Correa Díaz, conforme el poder especial conferido.

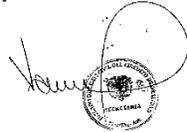
De otro lado, se autoriza a la parte demandante para que realice la notificación de la codemandada Carolina Correa Díaz en la dirección física Calle 17C Sur # 44 -85 apto 401 ED Nilo – Medellín, e igualmente se requiere para que proceda con la notificación de la sociedad Díaz López & Inversionistas S.A.S.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 30 de agosto de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 099,
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias
Secretaría

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed374ada0c5d0b714ac670eb9bd6c35fe9e426e1e26e6ce224dd64e699a621a**

Documento generado en 29/08/2022 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>